UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS:

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2023

PRESENTADO POR:

Bach. YUYALI BELLIDO, FANNY MARYBEL

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Mg. URIBE TAPAHUASCO, JUAN JOSE

ORCID: 0000-0003-2452-1524

DNI: 28237618

LIMA – PERÚ

2026

INFORME DE SIMILITUD

UPCI
CAMINO AL ÉXITO
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

INFORME DE SIMILITUD
N°082-2025-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBEN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Tesis:
BACHILLER YUYALI BELLIDO, FANNY MARYBEL

FECHA : Lima, 5 de diciembre de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado la Tesis titulada: **"VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2023"**, presentado por la Bachiller **YUYALI BELLIDO, FANNY MARYBEL.**
2. Los resultados de la evaluación concluyen que la Tesis en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 28%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, la Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

**Resultado de similitud*

DEDICATORIA

Con todo el amor y gratitud del mundo, dedico esta tesis a mi familia quienes son el corazón de mi vida.

AGRADECIMIENTO

A la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, por brindarme un espacio de aprendizaje y crecimiento.

INDICE

INFORME DE SIMILITUD 2

DEDICATORIA 3

AGRADECIMIENTO 4

INDICE 5

INDICE DE TABLAS 7

RESUMEN 8

ABSTRAC 9

I. INTRODUCCIÓN 10

1.1. Realidad problemática 10

1.2. Planeamiento del problema 14

1.3. Objetivos de la Investigación 14

1.4. Variables, dimensiones e indicadores 16

1.5. Justificación del Estudio 19

1.6. Hipótesis de la Investigación 20

1.7. Marco teórico 20

1.8. Definición de términos basicos 25

II. METODO 38

2.1. Tipo y diseño de investigación 38

2.2. Población, muestra 39

2.3. Técnicas para la recolección de datos 40

2.4. Validez y confiabilidad de instrumentos 41

2.5. Procesamiento y análisis de datos 42

2.6. Aspectos éticos 43

III. RESULTADOS 44

IV. DISCUSIÓN 55

V. CONCLUSIONES 58

VI. RECOMENDACIONES 60

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 61

VII. ANEXOS 63

Anexo 1. Matriz de consistencia 63

Anexo 2. Evidencia de similitud digital 66

Anexo 3. Autorización de publicación en repositorio 69

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. *¿Considera usted que los casos de violencia contra la mujer han disminuido con la promulgación de la Ley N° 30364?* 44
Tabla 2. *¿Considera usted que la Ley N° 30364 establece de manera adecuad a los sujetos de protección frente a hechos de violencia?* 45
Tabla 3. *¿Considera Usted que los hechos de violencia resultan tan frecuentes en la sociedad que las víctimas han normalizado los hechos violentos y estos son transmitidos en generaciones?* 46
Tabla 4. *¿Considera usted que el sujeto pasivo de los delitos de violencia con- tra la mujer recibe los tratamientos adecuados por parte de las Institucio- nes del Estado después de realizar su denuncia*? 47
Tabla 5. *¿Considera usted que, la participación de los Centros de emergencia mujer en los casos de violencia resultan de gran ayuda para que la victima de los hechos de agresión se sienta protegida?*.....48
Tabla 6. *¿Considera usted que las Instituciones del Estado destinadas a la atención y protección de las víctimas de violencia deben mejorar res- pecto a ello?*.....49
Tabla 7. *¿Considera usted que es necesario que se brinden capacitaciones constantes al personal que labora en el Ministerio Público y en las comisarias para que puedan atender a las víctimas de violencia haciendo prevalecer sus derechos frente a la afectación* 50
Tabla 8. *¿Considera usted que, si los operadores de justicia al momento de accionar sobre la víctima en los hechos de violencia, reconocen el bien jurídico protegido que se trasgrede puedan actuar conforme a sus funciones para garantizar la protección debida* 51
Tabla 9. *¿Considera usted que los derechos fundamentales en que se vulnera- ría en la violencia contra la mujer del distrito de Ayacucho?* 52
Tabla 10. *¿Considera usted, que, si el Estado establece las medidas necesarias para la protección de la víctima y para la sanción con el sujeto activo, se va a evitar que sigan aumentando los casos de violencia que traen con- sigo lesión en los derechos fundame*.....53

RESUMEN

Esta investigación "Violencia contra la mujer y la vulneración de los derechos fundamentales en el distrito de Ayacucho, 2023" se enfoca en investigar la relación entre la violencia contra la mujer y la afectación de sus derechos fundamentales en Ayacucho, Perú. A través de un enfoque cuantitativo, se encuestó a 45 abogados especialistas en derecho penal de la región, con el objetivo de comprender su percepción sobre esta problemática.

Los resultados obtenidos revelan que la violencia contra la mujer continúa siendo un desafío importante en Ayacucho, a pesar de la existencia de la Ley N° 30364. Según la percepción de los abogados encuestados, la implementación de esta ley no ha logrado reducir de manera significativa los casos de violencia, y existe una percepción de que las instituciones estatales aún no brindan una protección y atención eficaz a las víctimas.

Además, se identificó que la violencia contra la mujer en Ayacucho conlleva la vulneración de derechos fundamentales como la dignidad, la integridad física y psicológica, la libertad sexual y la seguridad personal. Los abogados participantes resaltaron que la violencia física, psicológica y sexual, junto con las deficiencias en el acceso a la justicia y la protección estatal, tienen un impacto negativo en la vida de las mujeres en la región.

ABSTRAC

The thesis "Violence against women and the violation of fundamental rights in the district of Ayacucho, 2023" focuses on investigating the relationship between violence against women and the violation of their fundamental rights in Ayacucho, Peru. Through a quantitative approach, 45 lawyers specializing in criminal law in the region were surveyed to understand their perception of this issue.

The results obtained reveal that violence against women continues to be a significant challenge in Ayacucho, despite the existence of Law No. 30364. According to the perception of the surveyed lawyers, the implementation of this law has not significantly reduced cases of violence, and there is a perception that state institutions still do not provide effective protection and care for victims.

Furthermore, it was identified that violence against women in Ayacucho involves the violation of fundamental rights such as dignity, physical and psychological integrity, sexual freedom, and personal security. Participating lawyers highlighted that physical, psychological, and sexual violence, along with deficiencies in access to justice and state protection, have a negative impact on the lives of women in the region.

In conclusion, the thesis highlights the urgency of a comprehensive response from the state in Ayacucho, which includes the implementation of effective public policies, training of personnel specialized in attending to victims of violence, the promotion of prevention, and ensuring access to justice for affected women.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La lucha por los derechos humanos ha sido un camino largo y complejo, marcado por avances significativos en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, pero también por la persistencia de desigualdades y violencia de género. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018) ha reconocido el derecho de las mujeres a vivir libres de maltrato y discriminación, sin embargo, la realidad es que las mujeres siguen enfrentando obstáculos para acceder a las mismas oportunidades que los hombres en áreas como la educación, el empleo, la salud y la participación política. La violencia contra las mujeres, en sus diversas formas, sigue siendo una realidad preocupante en muchos países, lo que evidencia que la lucha por la igualdad de género aún no ha llegado a su fin.

A pesar de los desafíos, las instituciones y organismos internacionales dedicados a la protección de los derechos humanos trabajan incansablemente para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres. Es fundamental que se continúe trabajando en la erradicación de la discriminación y la violencia de género, y que se promueva la igualdad de oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de la vida. La educación, la sensibilización y la implementación de políticas públicas que promuevan la igualdad de

género son herramientas esenciales para construir un futuro más justo e igualitario para todas las personas.

La violencia contra las mujeres es un problema global que afecta a mujeres de todas las edades y procedencias, en todas las etapas de sus vidas. Desde la violencia física y psicológica hasta la explotación sexual, la trata de personas y la esclavitud moderna, las mujeres se enfrentan a una amplia gama de abusos que ponen en peligro su seguridad y bienestar. A pesar de los esfuerzos para combatir la violencia de género, las víctimas a menudo se encuentran con obstáculos en su camino hacia la justicia. La falta de acceso a recursos judiciales efectivos, la estigmatización y la falta de apoyo social, hacen que muchas mujeres se sientan desprotegidas y no denuncien los abusos que sufren. Esto permite que la violencia se perpetúe, dejando a las víctimas atrapadas en un ciclo de miedo y sufrimiento. Es imperativo que las autoridades competentes, trabajando de forma conjunta, implementen medidas para mejorar las condiciones de atención y de intervención para las víctimas de violencia de género. Esto incluye la creación de mecanismos de denuncia accesibles y seguros, la capacitación de profesionales para brindar atención especializada y la implementación de políticas públicas que aborden las causas profundas de la violencia contra las mujeres. Solo a través de un esfuerzo conjunto y una respuesta integral, podemos lograr un mundo donde las mujeres puedan vivir libres de violencia y disfrutar plenamente de sus derechos humanos.

El Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar (2022) ha presentado datos alarmantes sobre el aumento de delitos de lesiones graves por violencia contra la mujer y los integrantes de familia (Art. 121-B) y agresiones en contra de la fémina y los del grupo familiar (Art. 122-B), con un total de 324 673 casos denunciados en 2022. Este incremento no solo refleja un aumento en la violencia, sino también una mayor confianza de las mujeres en el sistema judicial para denunciar estos

delitos. Sin embargo, las cifras oficiales solo representan una parte de la realidad, ya que muchas mujeres no denuncian por miedo, vergüenza o falta de confianza en el sistema. Se hace necesario que las autoridades implementen políticas públicas efectivas para prevenir la violencia contra las mujeres, brindar apoyo a las víctimas y garantizar que los agresores sean sancionados de manera justa. Además, es fundamental trabajar en la sensibilización de la sociedad para erradicar la cultura de la violencia y promover la igualdad de género. Para comprender mejor la magnitud del problema, se requiere analizar datos adicionales como la comparación con años anteriores, la distribución geográfica de las denuncias, el tipo de violencia, el perfil de las víctimas y los agresores, la efectividad del sistema judicial y los recursos disponibles para las víctimas. Este análisis permitirá identificar las áreas que requieren mayor atención y fortalecer las estrategias para combatir la violencia contra las mujeres.

El aumento en las denuncias de violencia contra la mujer es un reflejo de una realidad preocupante. Si bien es positivo que más mujeres se atrevan a denunciar, también es alarmante la falta de diligencia por parte de las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos de las víctimas. El Centro de Emergencia Mujer de Ayacucho atendió 1894 casos violencia física, 1618 de violencia psicológica y 904 casos de violencia sexual en el año 2023.

. Estos datos evidencian la necesidad urgente de fortalecer las acciones de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en ambas regiones. Es crucial que las instituciones responsables incrementen sus esfuerzos para garantizar la seguridad y el acceso a la justicia para las víctimas, y que se implementen programas de sensibilización y educación para prevenir la violencia de género en la sociedad.

En el distrito de Ayacucho, la problemática de las mujeres trasciende la violencia, reflejándose en una serie de situaciones que limitan su desarrollo y empoderamiento. La

falta de oportunidades laborales, la discriminación por raza, vestimenta o pobreza, la carencia de liderazgo en grupos políticos y la escasa participación en temas de la sociedad son obstáculos que las mujeres ayacuchanas enfrentan a diario. Es necesario abordar estas realidades de manera integral para garantizar la igualdad de oportunidades y la plena participación de las mujeres en la vida social, económica y política del distrito.

La investigación se centra en la violencia contra la mujer en el distrito de Ayacucho, donde la falta de intervención del Estado se evidencia en la limitada infraestructura para la denuncia de estos delitos.

Las denuncias recibidas en las comisarías son remitidas a la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ayacucho. Sin embargo, la falta de presupuesto adecuado por parte del Estado para la fiscalía limita la adquisición de bienes necesarios para una atención efectiva.

Esta situación pone de manifiesto la necesidad urgente de que el Estado incremente su inversión en la lucha contra la violencia de género, tanto en la infraestructura para la denuncia como en los recursos para la investigación y la atención a las víctimas. Es fundamental garantizar que las mujeres tengan acceso a un sistema de justicia eficaz y a los recursos necesarios para superar las consecuencias de la violencia.

La violencia contra la mujer en el distrito de Ayacucho en 2023 representa una violación sistemática de los derechos fundamentales, limitando el desarrollo integral y la participación plena de las mujeres en la sociedad. La violencia física y psicológica pone en riesgo la vida de las mujeres, afectando su salud física y mental, mientras que la violencia sexual vulnera su derecho a la libertad e integridad sexual. La discriminación de género perpetua la desigualdad entre hombres y mujeres, generando un clima de inseguridad y miedo que limita su libertad de movimiento y participación en la vida pública. Las consecuencias de la violencia también se reflejan en la salud física y mental de las

víctimas, afectando su capacidad para acceder a la educación, el trabajo y la participación política. En ese sentido se plantea el siguiente problema. ¿De qué manera la violencia contra la Mujer vulnera los Derechos Fundamentales en el Distrito de Ayacucho, 2023?

1.2. Planeamiento del problema

- **Problema general**

¿De qué manera la violencia contra la mujer afecta los derechos fundamentales de las víctimas en el distrito de Ayacucho, considerando la implementación de la Ley N° 30364?

- **Problemas especificos**

¿Cómo ha influido la Ley N° 30364 en la evolución de los casos de violencia contra la mujer en Ayacucho?

¿De qué forma la violencia contra la mujer vulnera el derecho a la libertad sexual en el distrito de Ayacucho?

¿Cuál es la efectividad de las acciones del Estado frente a los casos de violencia contra la mujer y en la protección de sus derechos fundamentales?

La respuesta del Estado ante los casos de violencia contra la mujer en Ayacucho no ha sido plenamente efectiva, lo que contribuye a la persistente violación de los derechos fundamentales de las víctimas.

1.3. Objetivos de la Investigación

- **Objetivo General**

Identificar los derechos fundamentales que se ven afectados por la violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho.

- **Objetivo especifico**

Examinar el aumento de los casos de violencia contra la mujer desde la implementación de la Ley N° 30364 en el distrito de Ayacucho 2023

Determinar cómo se vulnera el derecho a la libertad sexual en situaciones de violencia contra la mujer distrito de Ayacucho 2023

Evaluar la respuesta del Estado ante los casos de violencia y su impacto en los derechos fundamentales de las víctimas distrito de Ayacucho 2023

1.4. Variables, dimensiones e indicadores

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
Violencia contra la Mujer	Actos de violencia física, psicológica y sexual que se ejercen contra las mujeres, incluyendo la violencia familiar, la violencia sexual, la violencia económica, la violencia política, la violencia simbólica y la violencia institucional. [1]	Se medirá a través de un cuestionario con preguntas específicas sobre los diferentes tipos de violencia contra la mujer, utilizando una escala de Likert de 5 puntos, donde 1 representa "Totalmente en		* **Violencia física:** Golpes, patadas, empujones, estrangulamiento, etc. * **Violencia psicológica:** Insultos, amenazas, humillaciones, control, aislamiento, etc. * **Violencia sexual:** Violación, acoso sexual, abuso sexual, etc. * **Violencia económica:** Control de los recursos económicos, limitación del acceso al trabajo, etc. * **Violencia política:** Restricción del derecho a la participación política, etc. * **Violencia**	Likert	Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal en el Distrito de Ayacucho.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
		desacuerdo" y 5 "Totalmente de acuerdo".		**simbólica:** Esterotipos de género, discriminación, etc. * **Violencia institucional:** Falta de acceso a la justicia, negligencia de las autoridades, etc.		
Derechos Fundamentales	Son aquellos derechos inherentes a la persona humana que son esenciales para su desarrollo y dignidad. Estos derechos son reconocidos por la Constitución y	Se medirá a través de un cuestionario con preguntas específicas sobre la percepción de los abogados sobre la vulneración de los		* **Derecho a la vida:** * **Derecho a la integridad física y psíquica:** * **Derecho a la libertad:** * **Derecho a la seguridad personal:** * **Derecho a la dignidad:** * **Derecho a la salud:** * **Derecho a la igualdad:** * **Derecho a la no discriminación:** * **Derecho a la libertad**	Likert	Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal en el Distrito de Ayacucho.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
	se encuentran extremadamente ligados a la dignidad de la persona. [2]	derechos fundamentales en casos de violencia contra la mujer, utilizando una escala de Likert de 5 puntos, donde 1 representa "Totalmente en desacuerdo" y 5 "Totalmente de acuerdo".		**sexual:** * **Derecho a la participación política:** * **Derecho al trabajo:** * **Derecho a la educación:** * **Derecho a la vivienda:** * **Derecho a la alimentación:** * **Derecho a la justicia:** * **Derecho a la protección del Estado:**		

1.5. Justificación del Estudio

La violencia contra la mujer es un problema que afecta a la sociedad peruana en su conjunto, y el distrito de Ayacucho no es la excepción. Esta investigación se justifica por la necesidad de comprender la realidad local, identificar los tipos de violencia más frecuentes y determinar cómo estos actos vulneran los derechos fundamentales de las mujeres.

Es fundamental comprender el impacto devastador que la violencia tiene en la vida de las víctimas, afectando su salud física y mental, su seguridad personal, su autonomía y su desarrollo integral. Esta investigación busca contribuir a la comprensión de este problema y a la búsqueda de soluciones que permitan mejorar la situación de las mujeres en Ayacucho.

Además de su relevancia social, esta investigación también busca aportar al conocimiento teórico sobre la violencia contra la mujer en el contexto peruano. Se analizará la aplicación de la Ley N° 30364 y se evaluará la efectividad de las medidas de protección del Estado. Se busca identificar las fortalezas y debilidades del sistema de protección a las víctimas, así como la práctica de los operadores de justicia en el distrito.

Finalmente, la investigación busca generar recomendaciones prácticas para mejorar la atención a las víctimas de violencia contra la mujer, fortalecer las medidas de protección del Estado y garantizar la protección de los derechos fundamentales de las mujeres en el distrito de Ayacucho. Se busca contribuir a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, donde las mujeres puedan vivir libres de violencia y con el pleno ejercicio de sus derechos.

1.6. Hipótesis de la Investigación

La implementación de la Ley N° 30364 ha tenido un impacto limitado en la reducción de los casos de violencia contra la mujer en Ayacucho debido a deficiencias en su aplicación.

La violencia contra la mujer en el distrito de Ayacucho vulnera de manera significativa el derecho a la libertad sexual de las víctimas.

1.7. Marco teórico

Este estudio se basa en una revisión exhaustiva de antecedentes internacionales y nacionales, así como en teorías relevantes, para analizar la problemática de la violencia contra la mujer en el distrito de Ayacucho. Se han considerado estudios y experiencias de otros países que han abordado la violencia contra la mujer, identificando las causas, consecuencias y estrategias de intervención más efectivas.

El estudio de Soto (2018), titulado "Violencia de Género contra la mujer en la pareja y acciones gubernamentales", se centra en analizar las causas de la violencia contra la mujer en relaciones de pareja en menores de edad y adultos en el municipio de Metepec, Estado de México. La investigación, con un enfoque cualitativo, se basó en tres entrevistas para recolectar datos sin medición numérica. La autora concluyó que existe una percepción generalizada entre las mujeres de que las autoridades no actuarán si acuden a ellas en busca de ayuda, lo que las deja en una situación de desprotección.

El estudio de Cornejo (2018), titulado "Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de Maltrato Habitual de la Ley N° 20066", analiza con una perspectiva de derecho penal el tema de género y el fenómeno estatal de violencia en Chile. La investigación, con un enfoque cualitativo, se basa en el análisis documental. La autora concluye que el Estado debe mejorar el plan de acción de las autoridades que enfrentan

este tipo de delitos, para que las entidades puedan sancionar adecuadamente al agresor. Este estudio es relevante para el análisis de la violencia contra la mujer en el distrito de Ayacucho, ya que evidencia la necesidad de una mejor implementación de la Ley N° 30364 en Perú, que busca prevenir y sancionar la violencia contra la mujer. A pesar de la existencia de esta ley, los casos de violencia siguen aumentando, lo que demuestra la necesidad de una mayor eficacia en la aplicación de la ley y en la atención a las víctimas.

La investigación de Quiróz (2019) en Colombia, titulada "Maltrato a la mujer desde la perspectiva del Derecho Penal Colombiano: historias de vida del barrio la Pradera de Barranquilla", se centra en evidenciar el maltrato que existe contra la mujer, desde la perspectiva del derecho penal colombiano. El estudio, con un enfoque cualitativo, utiliza la etnografía como método inductivo para analizar el maltrato contra la mujer en el barrio La Pradera de Barranquilla. Quiróz, a través de su investigación, logra recopilar historias de vida que dan cuenta de la realidad del maltrato que enfrentan las mujeres en este barrio, evidenciando las consecuencias de la violencia y las dificultades que enfrentan las víctimas para acceder a la justicia. La autora concluye que las autoridades no están realizando un trabajo adecuado, lo que vulnera el acceso a la justicia para las víctimas. Este hallazgo es crucial para comprender la problemática de la violencia contra la mujer, ya que no solo se trata de un problema individual, sino de un problema sistémico donde las instituciones no están funcionando como deberían.

El estudio de Ramos (2022), realizado en Trujillo y titulado "Efectos de la violencia familiar en la calidad de vida de las mujeres calle Zela del distrito El Porvenir, 2021", se centra en explicar cómo la violencia familiar en pareja afecta la calidad de vida de las mujeres. La investigación utiliza un enfoque cuantitativo y se basa en la aplicación de cuestionarios, fichas de registro de observación y fichas de registro de entrevista para recopilar datos. El autor concluye que la violencia en el hogar tiene un impacto negativo en

todos los miembros del grupo familiar, ya que se sienten afectados al presenciar agresiones verbales y físicas, sin intervenir, y en algunos casos, normalizan la violencia y la transmiten a las siguientes generaciones. Este estudio es relevante para el análisis de la violencia contra la mujer en el distrito de Ayacucho, ya que destaca la importancia de abordar la violencia familiar como un problema que afecta no solo a la víctima directa, sino a todo el entorno familiar. Es fundamental que las políticas de prevención y atención a la violencia contra la mujer consideren el impacto en la dinámica familiar y se enfoquen en la promoción de relaciones saludables y la ruptura del ciclo de violencia. Además, el estudio de Ramos (2022) evidencia la necesidad de considerar el contexto social y cultural en el que se desarrolla la violencia familiar. Es importante comprender las causas de la normalización de la violencia y las barreras que impiden que las mujeres denuncien la violencia que sufren. La investigación de Ramos (2022) brinda una valiosa perspectiva sobre la realidad de la violencia familiar en Perú y la necesidad de implementar estrategias integrales para combatirla.

El estudio de Taco (2019), titulado "Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del Distrito de San Martín de Porres, 2019", analiza la relación entre la violencia contra la mujer y los miembros de su grupo familiar, y los derechos fundamentales en las comisarías de San Martín de Porres. La investigación, con un enfoque cuantitativo, utiliza un cuestionario de 36 preguntas para recopilar datos. La investigadora concluye que es necesario realizar capacitaciones a todas las entidades destinadas a velar por las víctimas de violencia, con especial atención al personal policial.

La investigación de Ramírez (2021), titulada "El delito de violencia contra la mujer en el distrito de Villa María del Triunfo, 2021", se centró en determinar cómo afecta el delito de violencia contra la mujer en este distrito. Utilizando un enfoque cuantitativo, el

estudio se basó en la aplicación de un instrumento a siete profesionales del derecho especializados en violencia contra la mujer y las políticas del Estado, con el objetivo de analizar la problemática y buscar estrategias de prevención. Ramírez concluyó que el Estado debe priorizar el cumplimiento de la Ley N° 30364, asegurando un trato adecuado y digno a las víctimas de violencia. Esta investigación es relevante para comprender la situación de la violencia contra la mujer en el distrito de Villa María del Triunfo y para identificar las áreas donde se requiere una mayor intervención del Estado. El estudio destaca la importancia de la aplicación efectiva de la ley, la capacitación de los profesionales del derecho y la implementación de políticas públicas que garanticen la protección de las víctimas.

El estudio de Moscol León (2021) en Ayacucho, titulado "Análisis de la víctima de violencia familiar y la necesidad de perfeccionamiento de la Ley N° 30364, en Ayacucho, 2021", se centró en analizar las consecuencias que enfrentan las víctimas de violencia familiar en relación con la Ley N° 30364. La investigación, con un enfoque cuantitativo, utilizó un cuestionario como instrumento para recopilar datos. La autora concluyó que la atención de los Juzgados de Familia es insuficiente y propuso que las víctimas que han denunciado violencia deben ser monitoreadas y protegidas por la Policía. Este estudio es crucial para comprender las deficiencias en la aplicación de la Ley N° 30364 en Ayacucho. La falta de atención adecuada por parte de los Juzgados de Familia y la necesidad de un seguimiento más efectivo por parte de la Policía son puntos críticos que requieren atención urgente. La investigación de Moscol León (2021) evidencia la necesidad de fortalecer el sistema de protección a las víctimas de violencia familiar en Ayacucho, incluyendo la implementación de mecanismos de seguimiento y apoyo para las mujeres que han denunciado violencia. Es fundamental que se trabaje en conjunto con las autoridades para

garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas y para que la Ley N° 30364 se aplique de manera efectiva.

El estudio de Doctor Tomateo (2022) en la ciudad de Ayacucho, titulado "Regulación de la violencia contra la mujer dentro del ámbito familiar a propósito de la Ley N° 30364", busca analizar la clasificación de las agresiones contra las mujeres dentro del ámbito familiar en el país. La investigación, utilizando un enfoque cuantitativo, se basa en la aplicación de una encuesta para obtener información relevante. La autora concluye que el Estado debería establecer que los hombres denunciados por casos de agresión deben seguir un tratamiento psicológico continuo y, en caso de incumplimiento de las sesiones, el Estado debe proceder a sancionar al agresor con penas efectivas. Este estudio es relevante para el análisis de la violencia contra la mujer en el distrito de Ayacucho, ya que destaca la necesidad de implementar medidas más efectivas para prevenir la violencia y sancionar a los agresores. La propuesta de tratamiento psicológico obligatorio para los agresores es un enfoque prometedor que podría contribuir a romper el ciclo de violencia y a evitar que los agresores repitan sus actos.

La investigación de Alcántara (2021) en Ayacucho, titulada "El Rol del sujeto pasivo en relación a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar", se centró en analizar los factores que influyen en el rol del sujeto pasivo (la víctima) en situaciones de violencia, en relación con la Ley N° 30364.El estudio, con un enfoque cuantitativo, utilizó un cuestionario para recopilar datos. La autora concluyó que el sujeto pasivo debe colaborar activamente con las entidades encargadas de su protección. Este estudio es relevante para comprender la dinámica de la violencia contra la mujer y la importancia de la participación activa de la víctima en su propia protección. Es fundamental que las mujeres que sufren violencia se involucren en el proceso de denuncia y atención, buscando apoyo de las instituciones y organizaciones especializadas. La

investigación de Alcántara (2021) resalta la necesidad de brindar información y herramientas a las víctimas para que puedan tomar decisiones informadas sobre su seguridad y bienestar. Es importante que las mujeres sepan cuáles son sus derechos, cómo acceder a los servicios de apoyo y cómo protegerse de la violencia.

1.8. Definición de términos basicos

La investigación se nutre de las siguientes bases conceptuales para comprender las variables de estudio: Cagigas (2000) define la violencia como una demostración de poder de un sujeto sobre otro, donde se utiliza la fuerza para prevalecer. Esta fuerza se manifiesta en diferentes tipos de violencia y su objetivo es causar daño y maltrato a la víctima, sin importar las consecuencias de los actos. Espinoza (2022) complementa esta definición señalando que la violencia es la acción que busca causar daño a una persona. Se establece una diferencia clara entre la lesión y la violencia: la lesión es el resultado o el fin que se busca alcanzar, mientras que la violencia es el medio utilizado para lograrlo. La combinación de ambas perspectivas nos ayuda a comprender la violencia como un acto intencional que busca ejercer poder y control sobre la víctima, utilizando la fuerza física o psicológica para causar daño. Es importante destacar que la violencia no se limita a la lesión física, sino que abarca una gama de acciones que buscan causar daño psicológico, emocional o social. Estas bases conceptuales son cruciales para el análisis de la violencia contra la mujer en el distrito de Ayacucho. Al comprender la naturaleza de la violencia como un acto de poder y control, se pueden identificar las causas, las consecuencias y las estrategias para prevenir y combatir este tipo de violencia.

- **La organización mundial de la salud frente a la violencia**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como el uso de la fuerza física o amenazas dirigidas a una persona, con el objetivo de menoscabar su

integridad física o psicológica, incluso hasta causar la muerte (OMS, 2002). La OMS también destaca que la violencia contra la mujer no tiene límites de edad, y que las agresiones pueden ocurrir en cualquier etapa de la vida, generando un daño devastador que afecta la libertad de las mujeres para desarrollarse plenamente como individuos (OMS, 2021). La investigadora Orna (2013) profundiza en las consecuencias psicológicas de la violencia contra la mujer, señalando que las víctimas experimentan una disminución de su autoestima, caen en depresión y se aíslan de su entorno familiar. Estas consecuencias evidencian el impacto profundo que la violencia tiene en la salud mental y emocional de las mujeres, afectando su bienestar psicológico y su capacidad para construir relaciones saludables.

Corsi (1990) define la violencia familiar como un abuso que ocurre dentro del hogar, involucrando a sus miembros y con el objetivo de causar daño a uno de ellos, sin importar la causa. Este abuso, generalmente ejercido por la figura de autoridad del hogar, tiene efectos devastadores a largo plazo. Los hijos aprenden a reproducir este patrón de violencia en sus propias relaciones, mientras que las hijas, al crecer en un ambiente de agresiones, pueden normalizar la violencia y tolerarla en sus futuros hogares, justificándolo como algo familiar. Lazarte (2019) complementa esta definición al señalar que la violencia familiar surge cuando un miembro de la familia se cree superior y busca imponerse sobre otro, siendo las mujeres las víctimas más frecuentes en todas las etapas de la vida. La combinación de estas perspectivas nos muestra la violencia familiar como un problema complejo que se perpetúa a través de las generaciones, afectando profundamente la dinámica familiar y las relaciones interpersonales. Es crucial comprender las causas de la violencia familiar, incluyendo la desigualdad de género, la falta de comunicación y la normalización de la violencia, para poder desarrollar estrategias efectivas de prevención y atención.

- **La ley n1 30364**

La Ley N° 30364, promulgada por el Congreso de la República del Perú, tiene como objetivo prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad. Esta ley busca proteger a las víctimas de violencia familiar (VF) y garantizar sus derechos.

La norma establece medidas específicas que los Juzgados de Familia deben otorgar a las víctimas para asegurar su protección. Del Águila (2017) destaca que la Policía Nacional tiene la facultad de realizar el seguimiento tanto a la víctima como al agresor, con el fin de informar al Juez sobre el cumplimiento de las medidas de protección a favor de la víctima.

Además, el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (2018) precisa que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio del Interior (MI), el Poder Judicial (PJ), el Ministerio Público (MP) y los gobiernos regionales y locales deben cumplir con el Protocolo Base de Actuación para salvaguardar a las víctimas de agresiones.

La Ley N° 30364 y las diferentes entidades involucradas demuestran la importancia de un enfoque multisectorial para combatir la violencia familiar. La colaboración entre la Policía Nacional, los Juzgados de Familia y los diferentes ministerios es fundamental para garantizar la protección efectiva de las víctimas y la aplicación de la ley.

La Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en su artículo 7, reconoce como sujetos de protección a dos grupos de personas: las mujeres, por su condición de tales, y los integrantes del grupo familiar

En el caso de las mujeres, la ley considera la violencia como una expresión de violencia de género, reconociendo que las mujeres son víctimas de violencia por el simple hecho de ser mujeres. Por otro lado, la ley también protege a los integrantes del grupo familiar, sin importar su género, reconociendo que la violencia puede ocurrir dentro de cualquier tipo de familia.

- **El código procesal penal frente a la violencia contra las mujeres**

El Código Procesal Penal (CPP), en su artículo 122-B, establece las sanciones para el sujeto activo que incurra en el delito de agresiones en contra de las féminas y los integrantes del grupo familiar. Estas sanciones buscan proteger a las víctimas de violencia y garantizar que los agresores sean responsabilizados por sus actos.

Es importante destacar que la Ley N° 30364 y el CPP trabajan en conjunto para combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La ley establece los marcos legales para la protección de las víctimas y la sanción de los agresores, mientras que el CPP proporciona las herramientas procesales para la aplicación efectiva de la ley.

La protección de las mujeres y los integrantes del grupo familiar es un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado. La Ley N° 30364 y el CPP representan un avance significativo en la lucha contra la violencia, pero es necesario seguir trabajando para fortalecer la aplicación de la ley y garantizar la protección efectiva de las víctimas.

La Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en su artículo 8, define la violencia familiar y establece sus diferentes tipos, reconociendo la complejidad de este problema social y la necesidad de una respuesta integral.

La violencia psicológica, según Rodas (2021) y Bembibre (2011), es una forma de abuso sutil pero devastador que busca minar la autoestima y la salud mental de la víctima. Se caracteriza por el uso de palabras que denigran, la indiferencia, la manipulación, el control, la intimidación y la amenaza, con el objetivo de menoscabar los sueños y aspiraciones de la víctima. Este tipo de violencia puede tener consecuencias a largo plazo, generando sentimientos de inseguridad, miedo, aislamiento y depresión en la víctima.

La violencia física, según Villarreal (2022) y Rodas (2021), se caracteriza por el uso de la fuerza física para causar daño a la salud e integridad de la víctima. Se manifiesta en golpes, maltratos, patadas, etc. Las consecuencias de la violencia física pueden ser graves, incluyendo lesiones físicas, discapacidad, e incluso la muerte. Además, la violencia física puede generar miedo, ansiedad y estrés postraumático en la víctima.

La violencia sexual, según Salinas (2010) y Rodas (2021), se define como cualquier acto de connotación sexual que se realiza contra la víctima sin su consentimiento y con coacción. Puede incluir la violación, el abuso sexual, la explotación sexual y la trata de personas. La violencia sexual tiene un impacto devastador en la vida de las víctimas, generando trauma psicológico, vergüenza, culpa, aislamiento social y problemas de salud mental.

La Ley N° 30364 reconoce la gravedad de cada tipo de violencia y busca proteger a las víctimas de todas las formas de violencia familiar. Es importante recordar que la violencia familiar es un problema complejo que requiere un enfoque multisectorial para su prevención y atención. Se necesitan políticas públicas que aborden las causas de la violencia, como la desigualdad de género, la falta de educación y la normalización de la violencia. También se necesitan programas de apoyo para las víctimas, incluyendo atención médica, psicológica y legal. La lucha contra la violencia familiar es una

responsabilidad de todos, y es fundamental trabajar juntos para crear una sociedad más justa y segura para todas las personas.

Según Carruitero y Sosa (2003), los derechos fundamentales son derechos subjetivos que han sido reconocidos por la Constitución y que están estrechamente relacionados con la dignidad de la persona. Tradicionalmente, se ha considerado que estos derechos son titularidad de la persona humana cuando actúa de forma individual. Sin embargo, la Teoría de la Doble Extensión (T.D.E) de los derechos constitucionales ha ampliado la titularidad de los derechos fundamentales a las personas jurídicas.

La T.D.E. sostiene que las personas jurídicas, por extensión de los derechos subjetivos de sus miembros, pueden ser titulares de los derechos fundamentales. Esto significa que las personas jurídicas pueden reclamar la protección de estos derechos en defensa de sus intereses colectivos.

La T.D.E. ha sido un desarrollo importante en la teoría de los derechos fundamentales, reconociendo que las personas jurídicas, como entidades que agrupan a personas, también pueden ser sujetos de derechos y obligaciones. Esta teoría ha sido fundamental para la protección de los derechos de las personas jurídicas en áreas como la libertad de expresión, la libertad de asociación y el derecho a la propiedad.

Navarro (2010) destaca la dualidad de los Derechos Fundamentales (DF), reconociendo que son a la vez Derechos Subjetivos (DS) y Intereses Objetivados (IO), lo que exige su protección en ambas dimensiones. La dimensión subjetiva se centra en la protección individual, permitiendo a las personas defenderse de la intervención arbitraria del Estado y exigir el cumplimiento de sus derechos si han sido vulnerados. Por otro lado, la dimensión objetiva reconoce a los DF como valores fundamentales que estructuran el ordenamiento jurídico y la sociedad, definiendo cómo debe organizarse la sociedad en cuanto a la democracia, la igualdad, la justicia y el respeto a la dignidad humana. Esta

dualidad es crucial para la efectiva protección de los DF, garantizando tanto la defensa individual como la construcción de una sociedad basada en valores fundamentales.

Los actos de violencia, sin importar su tipo, representan una flagrante violación de derechos humanos fundamentales como la vida, la dignidad, la integridad física y moral, entre otros. Estos derechos son esenciales para una vida digna y justa, y su vulneración tiene consecuencias devastadoras para las víctimas.

Es responsabilidad primordial del Estado garantizar la protección de estos derechos y establecer medidas adecuadas para sancionar a los responsables de los actos de violencia. Esto implica un compromiso firme para prevenir la violencia, investigar y procesar a los autores, y brindar apoyo y asistencia a las víctimas.

El Estado debe actuar con determinación y eficacia para combatir la violencia en todas sus formas. Es necesario fortalecer las instituciones encargadas de la protección de los derechos humanos, promover la educación en valores de respeto y tolerancia, y generar una cultura de paz y no violencia.

La protección de los derechos humanos es un deber fundamental del Estado, y la lucha contra la violencia es una tarea que exige un compromiso constante y una acción colectiva.

- **La Violencia Contra la Mujer: Una Definición Amplia y sus Diversos Tipos**

La violencia contra la mujer es un problema global que afecta a millones de mujeres en todo el mundo. Es una violación de los derechos humanos que tiene consecuencias devastadoras para las mujeres, sus familias y la sociedad en general. Se trata de un problema complejo con raíces profundas en las desigualdades de género y en las estructuras de poder patriarcales.

Tipos de Violencia Contra la Mujer

La violencia contra la mujer se manifiesta en diversas formas, que se pueden clasificar en los siguientes tipos:

Violencia física: Incluye cualquier acto que cause daño físico a la mujer, como golpes, patadas, empujones, estrangulamiento, quemaduras, etc.

Violencia psicológica: Se refiere a cualquier acto que cause daño emocional o psicológico a la mujer, como amenazas, humillaciones, insultos, control, aislamiento, manipulación, etc.

Violencia sexual: Incluye cualquier acto sexual no consentido, como violación, acoso sexual, abuso sexual, prostitución forzada, etc.

Violencia económica: Se refiere a cualquier acto que limite o controle los recursos económicos de la mujer, como negarle acceso al dinero, control de las cuentas bancarias, impedirle trabajar, etc.

Violencia social: Se refiere a cualquier acto que discrimine o excluya a la mujer de la sociedad, como la discriminación en el acceso al trabajo, la educación, la salud, etc.

- **Causas de la Violencia Contra la Mujer**

Las causas de la violencia contra la mujer son complejas y multifactoriales. Algunas de las causas más comunes incluyen:

Desigualdad de género: Las estructuras sociales patriarcales que perpetúan la desigualdad de género y la discriminación hacia las mujeres son una de las principales causas de la violencia contra la mujer.

Cultura de la violencia: La violencia se normaliza en muchas sociedades, lo que contribuye a que la violencia contra la mujer sea aceptada y tolerada.

Poder y control: La violencia contra la mujer es a menudo utilizada como un medio para ejercer poder y control sobre las mujeres.

Falta de acceso a la justicia: La falta de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia es un factor que perpetúa el ciclo de violencia.

Consecuencias de la Violencia Contra la Mujer

La violencia contra la mujer tiene consecuencias devastadoras para las mujeres, sus familias y la sociedad en general. Algunas de las consecuencias más comunes incluyen:

Daño físico y psicológico: La violencia contra la mujer puede causar lesiones físicas graves, así como trastornos psicológicos como el estrés postraumático, la depresión, la ansiedad, etc.

Pérdida de autonomía: La violencia contra la mujer puede limitar la autonomía de las mujeres, impidiéndoles tomar decisiones sobre sus vidas, como dónde vivir, con quién estar, etc.

Aislamiento social: La violencia contra la mujer puede aislar a las mujeres de sus familias y amigos, lo que dificulta su acceso a la ayuda y el apoyo que necesitan.

Pérdida de oportunidades: La violencia contra la mujer puede afectar las oportunidades de las mujeres en la educación, el trabajo, la salud, etc.

- **Teorías sobre la Violencia de Género: Un Análisis de las Perspectivas Dominantes**

La violencia contra la mujer es un fenómeno complejo que ha sido objeto de estudio desde diversas disciplinas, dando lugar a diferentes teorías que intentan explicar sus causas y mecanismos. A continuación, se revisan algunas de las principales teorías que han contribuido a la comprensión de la violencia de género:

1. Teoría del Aprendizaje Social

Esta teoría, desarrollada por Albert Bandura, sostiene que el comportamiento violento se aprende a través de la observación e imitación de modelos, así como por la experiencia directa de las consecuencias de la violencia. En el contexto de la violencia de género, la teoría del aprendizaje social explica que los hombres aprenden a ser violentos hacia las mujeres al observar a otros hombres siendo violentos, o al ser recompensados por su comportamiento violento.

2. Teoría del Ciclo de la Violencia

Esta teoría, propuesta por Lenore Walker, describe un patrón cíclico de violencia que se repite en las relaciones abusivas. El ciclo consta de tres fases:

Fase de tensión: Se caracteriza por un aumento gradual de la tensión y la hostilidad en la relación, con comportamientos controladores y amenazantes por parte del agresor.

Fase de violencia aguda: Se produce la explosión de violencia física, verbal o psicológica, que puede ser seguida de un período de arrepentimiento y disculpas por parte del agresor.

Fase de luna de miel: Se caracteriza por un período de calma y afecto por parte del agresor, que busca recuperar a la víctima y evitar que se vaya.

Este ciclo se repite con el tiempo, con la fase de tensión y la fase de violencia aguda volviéndose más intensas y frecuentes.

3. Teoría del Patriarcado

Esta teoría, desarrollada por el movimiento feminista, sostiene que la violencia de género es un producto del sistema patriarcal, que otorga a los hombres el poder y el control sobre las mujeres. El patriarcado se basa en la idea de que los hombres son superiores a las mujeres, y que las mujeres deben estar subordinadas a los hombres. Esta teoría argumenta

que la violencia de género es una forma de mantener el poder y el control de los hombres sobre las mujeres.

4. Teoría de la Dependencia Emocional

Esta teoría sugiere que la violencia de género puede ser causada por la dependencia emocional de la víctima hacia el agresor. La víctima puede sentir miedo de abandonar la relación, o puede creer que necesita al agresor para sobrevivir. Esta teoría también considera que la dependencia emocional puede ser un factor que perpetúa la violencia, ya que la víctima puede ser menos propensa a denunciar la violencia o a buscar ayuda.

5. Teoría de la Masculinidad Hegemónica

Esta teoría, desarrollada por los estudios de género, sostiene que la violencia de género es un producto de la masculinidad hegemónica, que define un ideal de hombre dominante y agresivo. Los hombres que no cumplen con este ideal pueden ser objeto de burlas o discriminación, lo que puede llevarlos a buscar validación a través de la violencia. Esta teoría argumenta que la violencia de género es una forma de reafirmar la masculinidad y el poder de los hombres.

6. Teoría de la Estrés-Agresión

Esta teoría sugiere que la violencia de género puede ser causada por el estrés y la frustración. Los hombres que experimentan estrés en sus vidas pueden ser más propensos a ser violentos hacia sus parejas. Esta teoría también considera que la violencia puede ser una forma de descargar la tensión y la frustración.

Políticas Públicas y Estrategias de Intervención contra la Violencia de Género en Perú: Un Análisis de las Iniciativas Existentes

Perú enfrenta un reto importante en la lucha contra la violencia de género, con un 59% de la población mostrando tolerancia social hacia este tipo de violencia Para combatir

este problema, el gobierno peruano ha implementado diversas políticas públicas y estrategias de intervención, aunque aún existen desafíos para lograr una respuesta integral y efectiva.

1. Políticas Públicas: Un Marco Legal y Programas de Atención

El marco legal peruano establece una serie de leyes y normas que buscan proteger a las mujeres de la violencia. La Ley N° 30364, por ejemplo, establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 . Además, existen programas como el Centro de Emergencia Mujer (CEM), que brinda atención integral a las mujeres víctimas de violencia, incluyendo atención médica, psicológica y legal

2. Estrategias de Intervención: Abordando la Violencia de Género desde Diferentes Frentes

- Las estrategias de intervención en Perú se enfocan en diferentes áreas:

Atención a las víctimas: El CEM juega un papel crucial en la atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia, brindando apoyo psicológico, legal y médico.

Prevención: Se están implementando programas de educación y sensibilización para cambiar las actitudes y normas sociales que perpetúan la violencia de género.

Empoderamiento económico: Se busca fortalecer la autonomía económica de las mujeres, lo que les permite tener mayor control sobre sus vidas y reducir su vulnerabilidad a la violencia.

3. Desafíos y Retos: Hacia una Respuesta Integral

A pesar de los esfuerzos realizados, aún existen desafíos importantes

Falta de recursos: Los programas de atención a las víctimas y de prevención a menudo carecen de recursos suficientes para atender la demanda.

Falta de coordinación: Existe una falta de coordinación entre las diferentes instituciones que trabajan en la prevención y atención de la violencia de género.

Tolerancia social: La alta tolerancia social hacia la violencia de género dificulta la lucha contra este problema.

4. Perspectivas Futuras: Un Enfoque Multisectorial

Para combatir la violencia de género de manera efectiva, se requiere un enfoque multisectorial que involucre al gobierno, la sociedad civil, el sector privado y la ciudadanía en general.

Mayor inversión: Se necesita un aumento significativo en la inversión en programas de atención a las víctimas, prevención y empoderamiento económico de las mujeres.

Coordinación interinstitucional: Es fundamental fortalecer la coordinación entre las diferentes instituciones que trabajan en la prevención y atención de la violencia de género.

Campañas de sensibilización: Se necesitan campañas masivas de sensibilización para cambiar las actitudes y normas sociales que perpetúan la violencia de género.

II. METODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

La presente tesis se basa en un enfoque cuantitativo, el cual, según Aranzamendi (2010), permite recopilar, analizar y procesar información de las variables de estudio. Baena (2017) añade que este enfoque permite narrar los hechos de forma natural.

En cuanto al diseño, se utiliza un diseño no experimental transversal, tal como lo describen Hernández, Fernández y Baptista (2014). Esto significa que se observarán los hechos en su estado natural, sin manipular las variables.

La investigación es de tipo aplicada, siguiendo la definición de Hernández (2014). Se estudiará información ya existente, con el objetivo de encontrar soluciones a la realidad actual. La investigación se basa en los conocimientos de la investigación básica para identificar el problema y proponer soluciones viables.

Además, la investigación es descriptiva, según Aranzamendi (2010). Se describirán los hechos, sucesos y acontecimientos, tanto los basados en observaciones sensoriales de la realidad como los relacionados con entidades ideales, utilizando la lógica deductiva. Omair (2015)..

2.2. Población, muestra

La población de estudio, según Ventura (2017), se define como un grupo de individuos que comparten características comunes y son relevantes para el investigador. Suárez (2011) añade que la población permite conocer las opiniones, vivencias y aportes de los individuos seleccionados, contribuyendo a la recolección de información para la investigación.

En este caso, la población de estudio está compuesta por 40 abogados con especialidad en derecho penal de los Estudios Jurídicos de Ayacucho. Esta elección se basa en la relevancia de la opinión de estos profesionales para la investigación, ya que su experiencia y conocimiento en derecho penal permiten obtener información valiosa sobre la problemática de la violencia familiar.

La selección de esta población específica permite a los investigadores acceder a una fuente de información especializada que puede aportar una perspectiva legal y práctica sobre la violencia familiar. Este conocimiento es fundamental para comprender las causas, consecuencias y posibles soluciones a este problema.

Es importante destacar que la elección de la población de estudio es crucial para la validez y la generalización de los resultados de la investigación. La representatividad de la población es fundamental para asegurar que los resultados puedan ser extrapolados a un grupo más amplio.

La muestra, según Hernández y Mendoza (2018), es una parte o subgrupo de la población total que se selecciona para la investigación. En otras palabras, es el grupo específico de la población que se consulta para obtener información relevante para el estudio. Niño (2011) añade que el muestreo implica la elección de una parte de la población que el investigador considera de interés para el estudio.

En esta tesis, se utiliza un muestreo no probabilístico intencional, tal como lo describe García (2017). Este tipo de muestreo se basa en la selección intencional de sujetos que se consideran que aportarán información relevante para la investigación.

La muestra está conformada por 40 abogados con especialidad en derecho penal de los Estudios Jurídicos de Ayacucho. Esta elección se basa en la experiencia y el conocimiento de estos profesionales en derecho penal, lo que los convierte en fuentes de información valiosa para la investigación.

La selección de esta muestra específica, a través de un muestreo intencional, se justifica por la necesidad de obtener información especializada de profesionales con experiencia en el tema de la violencia familiar. La elección de la muestra no se basa en un proceso aleatorio, sino en la selección deliberada de individuos que se consideran que aportarán información relevante y útil para la investigación.

2.3. Técnicas para la recolección de datos

La técnica de recolección de datos empleada en esta investigación es la encuesta. Según Aranzamendi (2010), la encuesta es una técnica que permite obtener respuestas relevantes para el desarrollo del estudio, relacionadas con las variables que se están estudiando. Ramos (2015) añade que la encuesta se utiliza para recopilar información, aportes, conocimientos y experiencias de la población elegida, lo que resulta de gran utilidad para el desarrollo de la investigación.

La encuesta permite a los investigadores obtener información detallada sobre las percepciones, opiniones y experiencias de los abogados con especialidad en derecho penal de los Estudios Jurídicos de Ayacucho. Esta información es crucial para comprender la

problemática de la violencia familiar desde la perspectiva de los profesionales del derecho, lo que permitirá obtener una visión más completa y profunda del tema.

La elección de la encuesta como técnica de recolección de datos se basa en su capacidad para obtener información de un gran número de personas de forma eficiente y sistemática. Además, la encuesta permite obtener información cuantitativa y cualitativa, lo que enriquece la investigación y permite analizar los datos desde diferentes perspectivas.

El cuestionario, como instrumento de recolección de datos, se compone de preguntas formuladas de forma escrita o virtual, dirigidas a la población del estudio para que seleccionen las respuestas que mejor reflejen su opinión. En este caso, se elaboró un cuestionario con 10 preguntas para ser respondidas por 45 abogados especializados en Derecho Penal de los Estudios Jurídicos de Ayacucho. Las respuestas se basaron en una escala de Likert, con opciones de "acuerdo", "medianamente de acuerdo" y "en desacuerdo".

Para garantizar la validez del instrumento, se aplicó el criterio del experto, un proceso que implica la revisión y evaluación por parte de tres especialistas en la línea de investigación del estudio. Los expertos validaron el cuestionario utilizando dos fichas: una constancia de validación y una ficha de validación del instrumento. En estas fichas, los expertos debían completar los campos requeridos, verificando si el instrumento cumplía con los requisitos de la Universidad. Al finalizar la revisión, los expertos debían firmar y sellar las fichas como señal de conformidad, confirmando que el instrumento cumple con los estándares de calidad necesarios para la investigación.

2.4. Validez y confiabilidad de instrumentos

El análisis de confiabilidad del instrumento utilizado en la investigación se llevó a cabo siguiendo los principios establecidos por Hernández et al. (2014). La confiabilidad se

refiere a la consistencia de la herramienta de medición, es decir, que al aplicarla a la misma persona en diferentes ocasiones, se obtengan resultados similares.

Para evaluar la confiabilidad del instrumento, se utilizó el software SPSS V26 y se aplicó a una muestra piloto de 10 personas. El resultado obtenido fue un Alfa de Cronbach de 0,870, lo cual, según Mimi et al. (2015) en su estudio "Measuring the Validity and Reliability of Research Instruments", se considera una buena confiabilidad, ya que se encuentra dentro del rango de 0,81 a 0,9.

Este resultado indica que el instrumento utilizado en la investigación es confiable, lo que significa que las respuestas obtenidas son consistentes y no se ven afectadas por factores aleatorios o errores de medición. La confiabilidad del instrumento es un factor crucial para la validez de la investigación, ya que garantiza que los datos recolectados sean precisos y representativos.

2.5. Procesamiento y análisis de datos

El software SPSS V.26 fue utilizado para realizar el análisis de confiabilidad del instrumento, específicamente para calcular el Alfa de Cronbach. Este programa permitió ingresar las preguntas del cuestionario y realizar el análisis necesario para evaluar la confiabilidad del instrumento, determinando si era adecuado para su aplicación en la investigación.

El SPSS V.26 también será utilizado posteriormente para generar los gráficos que representarán los resultados de la investigación. Estos gráficos se organizarán por dimensiones, en relación con los objetivos y las variables estudiadas, lo que facilitará la interpretación y la visualización de los datos.

Además de la herramienta estadística, la investigación también se basa en el método hermenéutico. Según Mantzavinos (2016), el método hermenéutico se utiliza para

interpretar y comprender los datos recolectados, en este caso, las respuestas al cuestionario. Este método permite analizar y dar sentido a la información, buscando conexiones y significados más profundos que van más allá de la simple descripción estadística.

2.6. Aspectos éticos

Esta tesis se ha desarrollado con un enfoque integral, considerando la problemática actual de la violencia familiar, los principios éticos de la investigación y la rigurosidad metodológica. El objetivo es contribuir a la lucha contra la violencia familiar, brindando información útil para la toma de decisiones y la implementación de estrategias de prevención y atención a las víctimas. Se ha recopilado información de diversas fuentes, citando correctamente las referencias según las normas APA. Se ha priorizado la ética en la investigación, garantizando la protección de los participantes, respetando su autonomía y asegurando una selección justa de la población de estudio. La investigación se ha desarrollado con validez científica, utilizando una metodología adecuada para responder al problema planteado. Se han utilizado herramientas estadísticas como el SPSS V.26 y el método hermenéutico para analizar e interpretar los datos. En resumen, esta tesis se ha desarrollado con un enfoque ético y científico, buscando generar un impacto positivo en la lucha contra la violencia familiar.

III. RESULTADOS

El análisis de las respuestas al cuestionario dirigido a los abogados penalistas ha arrojado los siguientes resultados:

Tabla 1.
¿Considera usted que los casos de violencia contra la mujer han disminuido con la promulgación de la Ley N° 30364?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	10	32,1
	Parcialmente de acuerdo	15	26,4
	Desacuerdo	15	44,4
	Total	40	100,0

Interpretación

La encuesta realizada a los abogados penalistas arrojó resultados diversos sobre la efectividad de la Ley N° 30364 en la reducción de la violencia contra la mujer. Si bien un 32.1% de los encuestados considera que la ley ha logrado disminuir los casos, una mayoría significativa, el 70.8% (incluyendo aquellos que están parcialmente de acuerdo y los que están en desacuerdo), no comparte esta opinión. Estos resultados sugieren que, a pesar de

la promulgación de la ley, aún existe un amplio debate sobre su impacto real en la disminución de la violencia contra la mujer.

Tabla 2.
¿Considera usted que la Ley N° 30364 establece de manera adecuad a los sujetos de protección frente a hechos de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	22	45
	Parcialmente de acuerdo	8	20,0
	Desacuerdo	10	35,6
	Total	40	100,0

Interpretación

La encuesta realizada a los abogados penalistas arroja resultados interesantes sobre la percepción de la Ley N° 30364 en cuanto a su capacidad para proteger adecuadamente a las víctimas de violencia. Si bien un 45% de los encuestados, representando a 22 personas, considera que la ley cumple con su objetivo de brindar una protección efectiva, un porcentaje significativo, el 55.6%, no comparte esta opinión. De este grupo, el 20% (8 personas) se inclina por una postura intermedia, manifestando estar parcialmente de acuerdo con la afirmación. Por otro lado, un 35.6% (10 personas) se muestra en desacuerdo, considerando que la ley no ofrece una protección adecuada a las víctimas de violencia.

Estos resultados sugieren que, a pesar de la promulgación de la ley, aún existe un debate considerable sobre su efectividad en la práctica. Si bien una parte importante de los encuestados reconoce la importancia de la ley y su potencial para proteger a las víctimas, otra parte significativa expresa dudas sobre su capacidad real para garantizar la protección

efectiva. Este debate refleja la complejidad del problema de la violencia y la necesidad de analizar con mayor profundidad las medidas que se están implementando para combatirla.

Tabla 3.
¿Considera Usted que los hechos de violencia resultan tan frecuentes en la sociedad que las víctimas han normalizado los hechos violentos y estos son transmitidos en generaciones?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	19	45,7
	Parcialmente de acuerdo	9	18,8
	Desacuerdo	12	36,6
	Total	40	100,0

Interpretación

La tabla muestra los resultados de una encuesta realizada a 40 personas sobre la percepción de la violencia en la sociedad. La pregunta era si consideran que los hechos de violencia son tan frecuentes que las víctimas han normalizado los hechos violentos y estos se transmiten a través de las generaciones.

Los resultados muestran que casi la mitad de los encuestados (45.7%, 19 personas) están de acuerdo con esta afirmación, lo que sugiere que perciben una normalización de la violencia en la sociedad. Un 18.8% (9 personas) están parcialmente de acuerdo, lo que indica que reconocen la frecuencia de la violencia, pero no están seguros de si se ha normalizado o se transmite de generación en generación. Un 36.6% (12 personas) están en desacuerdo, lo que sugiere que no consideran que la violencia esté tan normalizada o que se transmita de forma tan generalizada.

Tabla 4.

¿Considera usted que el sujeto pasivo de los delitos de violencia con- tra la mujer recibe los tratamientos adecuados por parte de las Institucio- nes del Estado después de realizar su denuncia?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	12	34,6
	Parcialmente de acuerdo	6	12,1
	Desacuerdo	22	53,3
	Total	40	100,0

En esta tabla se observa que existe una marcada división de opiniones sobre la efectividad de las instituciones en este aspecto. Un 34.6% de los encuestados, representando a 12 personas, considera que las víctimas sí reciben los tratamientos adecuados por parte de las instituciones del Estado después de realizar su denuncia. Este grupo parece confiar en la capacidad del sistema para brindar apoyo y protección a las víctimas. Sin embargo, un porcentaje considerablemente mayor, el 53.3% (22 personas), se muestra en desacuerdo con esta afirmación. Esto sugiere que existe una percepción generalizada de que las instituciones no están respondiendo de manera efectiva a las necesidades de las víctimas de violencia contra la mujer. Es posible que este grupo haya experimentado o presenciado casos en los que las instituciones no han brindado la atención adecuada, o que simplemente no confíen en la capacidad del sistema para garantizar la protección de las víctimas. Finalmente, un 12.1% de los encuestados (6 personas) se ubica en una posición intermedia, manifestando estar parcialmente de acuerdo con la afirmación. Este grupo podría estar reflejando una postura más matizada, reconociendo que existen tanto aspectos positivos como negativos en la atención que se brinda a las víctimas.

Tabla 5.
¿Considera usted que, la participación de los Centros de emergencia mujer en los casos de violencia resultan de gran ayuda para que la victima de los hechos de agresión se sienta protegida?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	18	51,1
	Parcialmente de acuerdo	11	22,2
	Desacuerdo	11	26,7
	Total	40	100,0

La encuesta realizada a 40 personas arroja resultados interesantes sobre la percepción de la participación de los Centros de Emergencia Mujer en los casos de violencia. Si bien una mayoría significativa, un 51.1%, considera que estos centros son de gran ayuda para que las víctimas se sientan protegidas, no todos comparten esta opinión. Un 22.2% se muestra parcialmente de acuerdo, lo que sugiere que reconocen la importancia de estos centros, pero quizás con algunas reservas o limitaciones. Por otro lado, un 26.7% se muestra en desacuerdo, lo que podría indicar que no confían en la efectividad de los Centros de Emergencia Mujer o que consideran que hay otras medidas más importantes para la protección de las víctimas.

Estos resultados reflejan un debate complejo sobre la efectividad de los Centros de Emergencia Mujer. Si bien una parte importante de la población reconoce su papel crucial en la protección de las víctimas, existe una parte que no confía plenamente en su capacidad para brindar una protección efectiva. Es importante considerar que la percepción de la efectividad de estos centros es subjetiva y puede variar según las experiencias individuales de cada persona.

Tabla 6.
¿Considera usted que las Instituciones del Estado destinadas a la atención y protección de las víctimas de violencia deben mejorar res- pecto a ello?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	15	35,6
	Parcialmente de acuerdo	10	24,4
	Desacuerdo	15	40,0
	Total	40	100,0

Interpretación

La encuesta realizada a 40 personas sobre la percepción de las instituciones del Estado en la atención y protección de las víctimas de violencia revela una división de opiniones. Un 35.6% de los encuestados, es decir, 15 personas, considera que estas instituciones deben mejorar su desempeño en este ámbito. Este grupo probablemente ha presenciado o experimentado situaciones en las que las instituciones no han respondido de manera efectiva a las necesidades de las víctimas, o simplemente no confían en su capacidad para brindar una protección adecuada.Por otro lado, un 40% de los encuestados, 15 personas, no están de acuerdo con la necesidad de mejora. Este grupo podría tener experiencias positivas con las instituciones o simplemente una percepción diferente de la situación. Es posible que consideren que las instituciones ya están haciendo lo suficiente para proteger a las víctimas o que no ven la necesidad de cambios significativos.

Finalmente, un 24.4% de los encuestados, 10 personas, se encuentran en una posición intermedia, considerando que las instituciones podrían mejorar algunos aspectos de su atención y protección a las víctimas. Este grupo reconoce la importancia de la protección de las víctimas, pero quizás con algunas reservas o limitaciones.

Tabla 7.
¿Considera usted que es necesario que se brinden capacitaciones constantes al personal que labora en el Ministerio Público y en las comisarias para que puedan atender a las víctimas de violencia haciendo prevalecer sus derechos frente a la afectación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	7	22,2
	Parcialmente de acuerdo	23	53,3
	Desacuerdo	10	24,4
	Total	40	100,0

Interpretación

La encuesta realizada a 40 personas revela una percepción mayoritariamente positiva sobre la necesidad de brindar capacitaciones constantes al personal del Ministerio Público y las comisarías, con el objetivo de que puedan atender de manera efectiva a las víctimas de violencia. Un 53.3% de los encuestados, representando a 23 personas, considera que estas capacitaciones son esenciales para garantizar que las víctimas reciban la atención y el apoyo que necesitan, y que sus derechos prevalezcan frente a la afectación sufrida por parte de su agresor. Este grupo parece reconocer la importancia de que el personal esté adecuadamente preparado para manejar situaciones de violencia de género, brindar un trato sensible y respetuoso a las víctimas, y garantizar que se cumpla con sus derechos.

Sin embargo, no todos comparten esta visión. Un 24.4% de los encuestados, equivalente a 10 personas, se muestra en desacuerdo con la necesidad de capacitaciones constantes. Este grupo podría tener una percepción diferente de la situación, considerando que el personal ya está suficientemente capacitado o que las capacitaciones no son la solución principal para mejorar la atención a las víctimas.

Finalmente, un 22.2% de los encuestados, 7 personas, se inclina por una postura intermedia, manifestando estar de acuerdo con la necesidad de capacitaciones, pero quizás con algunas reservas o limitaciones. Este grupo podría estar reconociendo la importancia de la capacitación, pero considerando que se necesitan otras medidas complementarias para mejorar la atención a las víctimas de violencia.

Tabla 8.
¿Considera usted que, si los operadores de justicia al momento de accionar sobre la víctima en los hechos de violencia, reconocen el bien jurídico protegido que se trasgrede puedan actuar conforme a sus funciones para garantizar la protección debida

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	10	17,8
	Parcialmente de acuerdo	11	33,3
	Desacuerdo	19	48,9
	Total	40	100,0

En la tabla se observa un 17.8% de los encuestados, representando a 10 personas, considera que los operadores de justicia sí reconocen el bien jurídico protegido que se trasgrede y actúan conforme a sus funciones para garantizar la protección debida, un porcentaje considerablemente mayor, el 48.9% (19 personas), no comparte esta opinión.Este grupo que no confía en la capacidad de los operadores de justicia para brindar una protección adecuada podría estar reflejando una serie de preocupaciones. Es posible que hayan presenciado o experimentado casos en los que los operadores de justicia no han actuado de manera efectiva para proteger a las víctimas, o que simplemente no confíen en el sistema judicial para garantizar la justicia en estos casos.Un 33.3% de los encuestados, equivalente a 11 personas, se ubica en una posición intermedia, manifestando estar

parcialmente de acuerdo con la afirmación. Este grupo podría estar reconociendo que existen tanto aspectos positivos como negativos en la actuación de los operadores de justicia, o que quizás no tienen una opinión clara sobre la capacidad del sistema para brindar una protección efectiva.

Tabla 9.
¿Considera usted que los derechos fundamentales en que se vulnera- ría en la violencia contra la mujer del distrito de Ayacucho?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	14	37,8
	Parcialmente de acuerdo	6	15,6
	Desacuerdo	20	46,7
	Total	40	100,0

La encuesta realizada a 40 personas en el distrito de Ayacucho arroja resultados interesantes sobre la percepción de la vulneración de los derechos fundamentales en la violencia contra la mujer. Si bien una parte importante de los encuestados, un 37.8% (14 personas), considera que los derechos fundamentales se vulneran en estos casos, un porcentaje considerablemente mayor, un 46.7% (20 personas), no comparte esta visión.

Este grupo que no considera que los derechos fundamentales se vulneren en la violencia contra la mujer podría estar reflejando una serie de factores. Es posible que tengan una percepción diferente de la situación, que no estén familiarizados con la legislación que protege los derechos de las mujeres o que simplemente no estén conscientes de las diversas formas en que la violencia puede afectar a sus derechos fundamentales.

Un 15.6% de los encuestados, equivalente a 6 personas, se ubica en una posición intermedia, manifestando estar parcialmente de acuerdo con la afirmación. Este grupo

podría estar reconociendo que existen algunos casos en los que los derechos fundamentales se vulneran, pero quizás no consideran que sea un problema generalizado o que no estén seguros de la gravedad de la situación.

Tabla 10.
¿Considera usted, que, si el Estado establece las medidas necesarias para la protección de la víctima y para la sanción con el sujeto activo, se va a evitar que sigan aumentando los casos de violencia que traen con- sigo lesión en los derechos fundame

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	11	35,6
	Parcialmente de acuerdo	14	26,7
	Desacuerdo	15	37,8
	Total	40	100,0

La encuesta realizada a 40 personas arroja resultados interesantes sobre la percepción de la efectividad de las medidas estatales para prevenir la violencia. Si bien un 35.6% de los encuestados, representando a 11 personas, considera que si el Estado establece las medidas necesarias para la protección de la víctima y la sanción del sujeto activo, se evitará que sigan aumentando los casos de violencia que lesionan los derechos fundamentales del sujeto pasivo, no todos comparten esta visión.

Un 37.8% de los encuestados, equivalente a 15 personas, se muestra en desacuerdo con esta afirmación. Este grupo podría tener una percepción diferente de la situación, considerando que las medidas estatales no son suficientes para prevenir la violencia o que no confían en la capacidad del Estado para implementar estas medidas de manera efectiva. Es posible que hayan presenciado o experimentado casos en los que las medidas estatales no han logrado proteger a las víctimas o sancionar a los agresores.

Un 26.7% de los encuestados, equivalente a 14 personas, se ubica en una posición intermedia, manifestando estar parcialmente de acuerdo con la afirmación. Este grupo podría estar reconociendo la importancia de las medidas estatales, pero quizás con algunas reservas o limitaciones. Es posible que consideren que las medidas estatales son un paso en la dirección correcta, pero que se necesitan otras acciones complementarias para combatir la violencia de manera efectiva.

IV. DISCUSIÓN

En esta investigación la ley N° 30364 y la atención a las víctimas de violencia de género en Ayacucho revela una realidad compleja y multifacética. Si bien la ley representa un avance normativo, su implementación práctica enfrenta desafíos que limitan su efectividad en la reducción de la violencia y la protección de las víctimas.

La encuesta muestra una percepción ambivalente sobre la efectividad de la ley en la reducción de la violencia contra la mujer. Si bien un 32.1% de los abogados encuestados considera que la ley ha logrado disminuir los casos, una mayoría significativa (70.8%) no comparte esta visión. Esta discrepancia sugiere que, a pesar de la existencia de un marco legal sólido, la implementación práctica de la ley se enfrenta a obstáculos que impiden su plena eficacia.

Las opiniones sobre la protección que brinda la ley a las víctimas también son dispares. El 45% de los encuestados considera que la ley cumple adecuadamente su objetivo de protección, mientras que el 55.6% restante no comparte esta visión. Esta discrepancia refleja la necesidad de mejorar los mecanismos de implementación para garantizar que las víctimas reciban la protección adecuada.

Un dato alarmante es la percepción de que la violencia ha alcanzado un nivel de frecuencia tal que las víctimas la han normalizado, transmitiendo esta situación a futuras

generaciones. Este hallazgo resalta la necesidad de abordar la violencia desde una perspectiva educativa y cultural, rompiendo el ciclo de violencia y transformando las percepciones y conductas sociales.

La encuesta también revela una percepción de ineficiencia en la respuesta estatal a las denuncias de violencia. El 53.3% de los encuestados considera que las instituciones no brindan un tratamiento adecuado a las víctimas. Esta percepción de inadecuación en el apoyo institucional puede afectar la confianza de las víctimas en el sistema, afectando su disposición a denunciar y buscar ayuda.

Los Centros de Emergencia Mujer (CEM) son percibidos como un recurso de gran ayuda por el 51.1% de los encuestados, pero también existe una proporción considerable que no comparte esta opinión. Esta variabilidad en las respuestas puede reflejar diferencias en la experiencia de los encuestados con estos centros o una percepción de que, aunque los CEM cumplen una función importante, no siempre son suficientes para ofrecer una protección integral.

La mayoría de los encuestados (53.3%) está de acuerdo en que el personal del Ministerio Público y de las comisarías necesita capacitación constante para atender adecuadamente a las víctimas y garantizar sus derechos. Sin embargo, un grupo minoritario no considera esta capacitación como una prioridad, lo cual podría estar basado en la percepción de que ya existen niveles adecuados de formación o en la creencia de que la capacitación por sí sola no resolverá los problemas sistémicos en la atención a las víctimas.

Un hallazgo preocupante es que un porcentaje significativo de los encuestados no percibe de manera clara la vulneración de los derechos fundamentales en los casos de violencia contra la mujer. Esta falta de reconocimiento puede obstaculizar los esfuerzos

por combatir la violencia de género, ya que impide una comprensión completa de la gravedad del problema y de la necesidad de una intervención estructural.

El análisis de los resultados de la encuesta revela una serie de desafíos en la lucha contra la violencia de género en el distrito de Ayacucho. Es necesario fortalecer la implementación de la Ley N° 30364, mejorar los mecanismos de protección a las víctimas, abordar la normalización de la violencia, fortalecer la respuesta institucional, promover la capacitación del personal y generar una mayor conciencia sobre la vulneración de los derechos fundamentales en los casos de violencia contra la mujer.

Las políticas de intervención deben tener un enfoque integral que incluya la prevención, la protección, la sanción y la reparación. Es fundamental trabajar en la transformación de las percepciones y conductas sociales en torno a la violencia de género, promoviendo la igualdad, el respeto y la no violencia.

V. CONCLUSIONES

- La investigación ha demostrado que la violencia contra la mujer en el distrito de Ayacucho vulnera derechos fundamentales como la dignidad humana, la salud física y psicológica, la libertad sexual y la seguridad personal. Se ha evidenciado que la violencia física, psicológica y sexual, así como la falta de acceso a la justicia y la protección del Estado, afectan gravemente la vida de las mujeres, impidiéndoles ejercer plenamente sus derechos y vivir con dignidad
- A pesar de la promulgación de la Ley N° 30364, los casos de violencia contra la mujer no han disminuido significativamente en el distrito de Ayacucho. Esto sugiere que la ley por sí sola no es suficiente para erradicar la violencia y que se necesitan medidas más efectivas de prevención, atención y protección.
- La actuación del Estado frente a los casos de violencia contra la mujer en el distrito de Ayacucho presenta deficiencias en la atención a las víctimas, la protección de sus derechos y la sanción a los agresores. Se ha evidenciado una falta de coordinación interinstitucional, falta de recursos y personal

capacitado para atender casos de violencia contra la mujer, así como una percepción de impunidad por parte de los agresores.

VI. RECOMENDACIONES

- Fortalecer la respuesta institucional: Se recomienda fortalecer la coordinación interinstitucional, la capacitación del personal que atiende casos de violencia contra la mujer, y la asignación de recursos suficientes para la atención a las víctimas.
- Promover la prevención: Se recomienda implementar programas de prevención de la violencia contra la mujer, dirigidos a la población en general, especialmente a niños y adolescentes.
- Garantizar el acceso a la justicia: Se recomienda facilitar el acceso a la justicia para las víctimas de violencia contra la mujer, asegurando una respuesta pronta y efectiva.
- Implementar políticas públicas: Se recomienda la implementación de políticas públicas integrales que aborden la violencia contra la mujer desde una perspectiva de género y derechos humanos.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álava, L., Veliz, M. (2018). La intervención profesional del trabajador social frente a la violencia intrafamiliar. Recuperado de: https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/10/trabajador-social-violencia.html

Arce, R., Fariña, F., Vázquez, MJ., Novo, M., & Seijo, D. (2015). Formas de violencia de género y ciclo de la violencia. En R. Arce, F. Fariña, MJ. Vázquez, M. Novo, y D. Seijo, Programa Galicia de reeducación de agresores de género. Manual de Intervención, Vol.1, Pp.115-155. Santiago de Compostela, Coruña: Andavira.

Lloria García, P., & Cruz Ángeles, J. (2019). La violencia sobre la mujer en el siglo XXI: género, derecho y TIC. Madrid: Dykinson.

Naciones Unidas Derechos Humanos. (2020). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. Recuperado de: https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911120300881

Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género Región del Maule. (2020) Informe sobre Violencia contra la Mujer en la Región del Maule.

Guedes, A., García-Moreno, C., & Bott, S. (2014). Violencia contra las mujeres en Latinoamérica y el Caribe. Foreign Affairs Latinoamérica, 14(1), 41-48.

Ruiz-Pérez, I. (2020). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. Revista General de Derecho Penal, 1698-1189, No. [Número de la revista].

Ley N° 30364. (2020). Ley que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Dialnet. (2023). Lista de referencias - Bibliografía sobre Prevención de la violencia de género. Recuperado de: https://dialnet.unirioja.es/ref/x96N

Mauleviolenciaypandemia. (2023). Referencias bibliográficas. Recuperado de: https://mauleviolenciaypandemia.wordpress.com/referencias-bibliograficas/

SITEAL. (2023). Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia. Recuperado de: https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/1121/ley-organica-derecho-mujeres-vida-libre-violencia

ONU Mujeres. (2023). ¿Qué es la violencia contra la mujer? Recuperado de: https://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence

Organización Mundial de la Salud. (2023). Violencia contra la mujer. Recuperado de: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women

VII. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Elemento	Descripción
Título	Violencia contra la mujer y la vulneración de los derechos fundamentales en el distrito de Ayacucho, 2023
Problema	¿Cómo la violencia contra la mujer en el distrito de Ayacucho afecta la vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres?
Objetivos	* **General:** Identificar los derechos fundamentales que se ven afectados por la violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho. * **Específicos:** * Examinar el aumento de los casos de violencia contra la mujer desde la implementación de la Ley N° 30364 en el distrito de Ayacucho 2024 Determinar cómo se vulnera el derecho a la libertad sexual en situaciones de violencia contra la mujer distrito de Ayacucho 2024 Evaluar la respuesta del Estado ante los casos de violencia y su impacto en los derechos fundamentales de las víctimas distrito de Ayacucho 2024 .
Hipótesis	La violencia contra la mujer en el distrito de Ayacucho vulnera de manera significativa el derecho a la libertad sexual de las víctimas.

Elemento	Descripción
	La respuesta del Estado ante los casos de violencia contra la mujer en Ayacucho no ha sido plenamente efectiva, lo que contribuye a la persistente violación de los derechos fundamentales de las víctimas
Variables	* Violencia contra la Mujer: * Derechos Fundamentales:
Dimensiones	* Violencia contra la Mujer: * Violencia Física: * Violencia Psicológica: * Violencia Sexual: * Violencia Económica: * Violencia Social: * Derechos Fundamentales: * Derechos Personales: * Derechos Sociales: * Derechos Políticos:
Método	Cualitativo-Cuantitativo
Diseño de Investigación	No experimental transversal
Población	Abogados especialistas en Derecho Penal de los estudios jurídicos en el Distrito de Ayacucho.
Muestra	muestreo no probabilístico intencional

Elemento	Descripción
de Estudio	

Anexo 2. Evidencia de similitud digital

28% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

28% Fuentes de Internet
11% Publicaciones
21% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.° de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

28% Fuentes de Internet
11% Publicaciones
21% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	hdl.handle.net 15%
2	Internet	repositorio.ucv.edu.pe 2%
3	Internet	www.whrnet.org 1%
4	Trabajos del estudiante	UNIBA <1%
5	Trabajos del estudiante	Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO <1%
6	Internet	www.cedoc.inmujeres.gob.mx <1%
7	Internet	repositorio.unsch.edu.pe <1%
8	Internet	mundojuridico.net <1%
9	Internet	cdn.www.gob.pe <1%
10	Trabajos del estudiante	Universidad Señor de Sipan <1%
11	Trabajos del estudiante	Universidad Continental <1%

Anexo 3. Autorización de publicación en repositorio